

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 11300-M-2000 y CD 104-M-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el señor Walter Raimundo Maldonado, DNI. N° 16.128.611, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 217, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria Ordenanza N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 217 a favor de Walter Raimundo Maldonado.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0011/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2001 del día 08 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2001, celebrada por el Cuerpo el 15 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi N° 217 a favor del señor Walter -----Raimundo Maldonado, DNI. N° 16.128.611, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria Ordenanza N° 5590/92.-

**ARTICULO 2º):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

8957/00 Título XXI Artículo 88º) inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 11300-M-2000, CD 104-M-2000).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9005	1000 /
Presupuesto N°	0463	1000 /
Expte N°	SGC 11300 - M 00 - CD 104-M.00	
Cbs :		